



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2020.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: COMUNICACION.-

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5403/12 sobre impone el nombre de 'Plaza Victoria' a espacio público ubicado en el Barrio La Victoria de la Ciudad Capital y la realización de obras de parquizado, alumbrado, colocación de bancos, juegos infantiles y señalización del lugar”.

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre “Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5403/12 sobre impone el nombre de 'Plaza Victoria' a espacio público ubicado en el Barrio La Victoria de la Ciudad Capital y la realización de obras de parquizado, alumbrado, colocación de bancos, juegos infantiles y señalización del lugar”.

Motiva la presente iniciativa, el pedido expreso de los vecinos del Barrio La Victoria ante esta Concejalía del Circuito 6, quienes anhelan la construcción de la 'Plaza Victoria' desde el año 2012, fecha en la que fuera aprobada la Ordenanza N° 5403/12.

La Ordenanza N° 5403/12 establece las siguientes obras: Parquización y arbolado; Alumbrado público; Construcción de veredas; Colocación de cestos de basura; Colocación de bebederos; Colocación de bancos y juegos infantiles; Colocación de señalización pertinente. También deberá cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 4441/08 de adhesión a la Ley Nacional N° 22431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y la Ordenanza N° 4028/06 de Instalación de juegos para la integración de niños con capacidades diferentes.

Asimismo la normativa faculta Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con empresas, comercios, personas



físicas o jurídicas sin fines de lucro, radicadas en esta Ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 2785/94 y sus modificatorias de Sistema de Padrinazgo de Plaza y Espacios Verdes.

Por último, hay que destacar el inmenso valor social de las plazas en los barrios, por cuanto estas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres, un lugar de comunión de culturas y costumbres que valen la pena compartir, en torno al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y al aire libre de estos pulmones verdes de las pequeñas comunidades de la Ciudad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 5403/12 sobre imponese el nombre de 'Plaza Victoria' a espacio público ubicado en el Barrio La Victoria de la Ciudad Capital y la realización de obras de parquizado, alumbrado, colocación de bancos, juegos infantiles y señalización del lugar.

**ARTÍCULO 2º.-** DE Forma.



## ANEXO



### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Impónese el nombre "Plaza La Victoria" al espacio verde creado por Ordenanza N° 4596/09.

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, adoptará las medidas pertinentes a los fines de que se proceda a realizar la siguiente obra en el espacio verde creado por Ordenanza N° 4596/09:

- Parquización y arbolado
- Alumbrado público
- Construcción de veredas
- Colocación de cestos de basura
- Colocación de bebederos
- Colocación de bancos y juegos infantiles
- Colocación de señalización pertinente

**ARTICULO 3°.-** La obra citada en la presente, deberá cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 4441/08 de adhesión a la ley nacional N° 22431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y la Ordenanza N° 4028/06 de Instalación de juegos para la integración de niños con capacidades diferentes.

**ARTICULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con empresas, comercios, personas físicas o jurídicas

*"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07*



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

sin fines de lucro, radicadas en esta Ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 2785/94 y sus modificatorias de Sistema de Padrinazgo de Plaza y Espacios Verdes.

**ARTICULO 5°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con los vecinos frentista para el cuidado y mantención del espacio verde citado, en el marco del Programa Municipal del Mejoramiento de Espacios Verdes Barriales con Participación Vecinal.

**ARTICULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

**O R D E N A N Z A N° 5403/12**

Expte. C.D. N° 2028-A-11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO  
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



INFORMACION PARLAMENTARIA, 11 de junio de 2012.-

**COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Reunidas la Comisiones en el día de la fecha proceden a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 2028-A-2011, Actuación N° 002-2012 (Expediente DEM 00855-12) y Actuación Catastro Municipal N° 7-2012 (Actuación DEM 00855-12), Proyecto de Ordenanza iniciado por la ex Concejala Mabel Edith Acevedo, sobre disponer la creación de una plaza en el espacio verde identificado con las matriculas catastrales 07-25-23-3585/3584/3483/3481/3681, ubicado en el Barrio la Victoria, respecto de la cual se propone imponer el nombre "Plaza la Victoria".-

De acuerdo a lo expresado en el Proyecto de mención, los vecinos del barrio manifiestan que desde hace veinte años tienen bajo su cuidado los terrenos objetos del presente proyecto.-

El proyecto de Ordenanza objeto del presente Expediente promueve la imposición del nombre Plaza la Victoria al espacio verde de mención y enumera las obras que deberán realizarse en ella, como así también dispone se dé cumplimiento a lo previsto por Ordenanza n° 4441/08 de adhesión a la Ley Nacional n° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y la Ordenanza n° 4028/06 de instalación de juegos para la integración de niños con capacidades diferentes Ordenanza n° 2785/94 y sus modificatorias de Sistema de Padrinazgo de Plazas y Espacios Verdes.-

En tal sentido la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16 establece: "*la municipalidad creará, protegerá y mantendrá áreas de reservas naturales, asegurando espacios públicos accesibles que garanticen a la población el goce de un ambiente ecológicamente equilibrado*".-

Con relación a ello, por Ordenanza N° 4596/09 promulgada por Decreto N° S.G. Y C. n° 439, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas consignadas para ser destinadas a la creación de un espacio verde del Barrio La Victoria. De las constancias obrantes en el Expediente, a fs. 09 se adjunta Demanda de Expropiación iniciada por la Municipalidad del Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Finalmente señalar que durante la 10 Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2012, se aprobó en Primera Lectura el proyecto de referencia, lo que fue comunicado a los diarios La Unión, el Ancasti y el Esquiú, como así también fue publicado en página oficial del Concejo Deliberante con fecha 18 de mayo de 2012. Ello en cumplimiento de lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 61.-

Por lo fundamentos brevemente expuestos, dada la conveniencia de llevar a cabo la plaza de mención, como así también de imponer el nombre propuesto, y habiendo dado cumplimiento a lo previsto por los artículos 55 y 61 de la Carta Orgánica Municipal, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

**RESUELVEN**

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación en Segunda Lectura, tanto en general como en particular, del Proyecto de Ordenanza inserto a fs. 06 del Expediente de referencia.-

2°.- Designar Miembro Informante al Concejala FEDERICO PAGUE.-